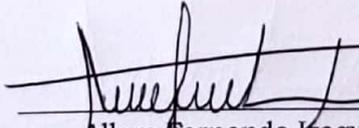




CUADRO DE CONTRATOS, CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2020

Nombre de la persona física o jurídica a la cual se le asignó el contrato	Objeto del Contrato	Fecha de Inicio	Duración del Contrato	N° Correlativo
Sergio Rene Salgado Mendoza	Suministros de repuestos y reparación de 2 motocicletas propiedad de la municipalidad	10/02/2020	15 días	005-2020
José Javier Pagoaga Hernández	Prestación de servicios de hospedaje dicho servicio consiste el alquiler de una habitación por el mes de febrero para técnicos, representantes de PROYECTO MIRADOR,,	01/02/2020	29 días	006-2020
Donis Antonio Soto Romero	Prestación de servicios de alimentación durante 15 días a personal de la empresa nacional de energía eléctrica ENEE	13/02/2020	15 días	007-2020


Allam Fernando Izaguirre
Coordinador de la unidad técnica municipal





Alcaldía Municipal

Orica, Fco. Morazán

9958-1603

municipalidadoricafm@gmail.com



CONTRATO POR SUMINISTROS DE REPUESTOS Y REPARACION DE MOTOCICLETAS.

Nosotros, **Celeo Filander Ferrera Flores**, alcalde de la municipalidad de Orica, departamento de Francisco Morazán, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0814-1965-00083**, con domicilio y residencia en el municipio de **Orica**, departamento de Francisco Morazán, quien actúa en su condición de alcalde municipal según acuerdo No. 22-2017 del tribunal supremo electoral, publicado en el diario oficial la Gaceta del 18 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la **Municipalidad de Orica F.M** y para celebrar cada clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte, y por la otra, el Señor **Sergio Rene Salgado Mendoza** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0814-1991-00227**, de profesión u oficio mecánico con domicilio en el Municipio de Orica Departamento de Francisco Morazán actuando en su condición denominado de aquí en adelante "**EL CONTRATISTA**"; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el siguiente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** es el órgano de gobierno y administración del municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el banco de ejecutores de la municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **LA PRESTACION DE SERVICIOS:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato. "**Contrato por reparación de 2 motocicletas de la municipalidad**". **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA:** se compromete a prestar sus servicios según especificaciones técnicas convenidos con **LA MUNICIPALIDAD** dicho servicio consiste en suministrar repuestos y realizar la reparación de 2 motocicletas propiedad de la municipalidad las cuales son una (**HONDA MOTOR 125 CC, COLOR GRIS CON PLACA N° MN3907**, y otra **POWER MOTOR 150 CC, COLOR GRIS OSCURO CON PLACA N° MN4579**) Municipio de Orica Departamento de Francisco Morazán. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** el monto de este contrato es de **DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps.12,732.00)** deduciéndole el 12.5% del impuesto sobre la renta de acuerdo con la ley de contratación del estado **CUARTA: DESEMBOLSOS:** no se le dara anticipo y se le hará el pago final al concluir el proyecto. Previo al cumplimiento de los requisitos siguientes: a) que este contrato haya sido plenamente formalizado; b) que se haya aceptado por parte de la **MUNICIPALIDAD**. **QUINTA: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a supervisar la obra. **SEXTA: ORDEN DE INICIO Y TIEMPO DE EJECUCION:** se considera como fecha de inicio el día Lunes 10 de febrero del año 2020 y tiempo de ejecución el día lunes 24 de Febrero del año 2020.

x Sergio Rene Salgado Mendoza

*Trabajando para usted
"Humildad. Honestidad. Obras"*



Alcaldía Municipal

Orica Feo. Morazán

9958-1603

municipalidadoricafm@gmail.com



SEPTIMA: VARIACIONES DEL CONTRATO: las cantidades de obra del proyecto son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD:** Se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso sin invalidar el contrato el contrato. Siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio previamente revisada por **EL SUPERVISOR** de la **UT, podrá** variar el valor del contrato hasta un máximo de diez por ciento (10%) arriba o abajo del valor señalado en la cláusula cuarta. **OCTAVA: ROL DEL SUPERVISOR:** representa a la **MUNICIPALIDAD** como ente financiero, en la vigilancia de la correcta ejecución de las obras, y como tal tiene acceso a las obras. **EL SUPERVISOR** dará un tiempo estimado en caso de ser necesaria la subsanación de cualquier deficiencia de la obra. **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la contratación del proyecto; por lo consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra. Así mismo, entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **DECIMA: RESCISION DEL CONTRATO : LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales : a) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato b) por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** ; o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se mal logre o se distorsione el objeto del presente contrato, c) a requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o del **CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, e) incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, f) no cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando estas favorezcan la ejecución de la obra. **DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS** en caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato y de no llegarse a un acuerdo entre las partes ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia como par cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. **DECIMA SEGUNDA: de ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada uno de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos del contrato de las condiciones generales y especiales del contrato de infraestructura municipal.

+ Sergio René Salvado Mandoza

Trabajando para usted
"Humildad, Honestidad, Obras"



Alcaldía Municipal

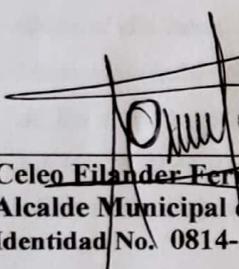
Orica Feo. Morazán

9958-1603

municipalidadoricafm@gmail.com



En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido, municipio de Orica, departamento de Francisco Morazán. A los 10 días del mes de Febrero del año 2020.



Celeo Filander Ferrera Flores
Alcalde Municipal de Orica F.M.
Identidad No. 0814-1965-00083



Sergio Rene Salgado Mendoza
Contratista
Identidad No 0814-1991-00227

005-2020

Trabajando para usted
"Humildad, Honestidad, Obras"



Alcaldía Municipal

Orica Foo. Morazán

9958-1603

municipalidadoricafm@gmail.com



Orica, Francisco Morazán
10 de Febrero, 2020.

Señor.
Sergio Rene Salgado
Presente

Ref. ORDEN DE INICIO

Estimado señor:

Por este medio me dirijo a Usted con el motivo de autorizarlo a iniciar la ejecución de las obras el día lunes 10 de febrero del 2020, según el contrato suscrito entre su persona y la Municipalidad de **Orica** con fecha 10 de febrero del año 2020, que comprende la prestación de los servicios: **SUMINISTRO DE REPUESTOS Y REPARACION DE MOTOCICLETAS DE LA MUNICIPALIDAD**

Fuente **Municipalidad de Orica.**

Atentamente,


CELEO FILANDER FERRECAE LÓRES
ALCALDE MUNICIPAL DE ORICA

Trabajando para usted
"Humildad, Honestidad, Obras"



Alcaldía Municipal

Orica Feo. Morazán

9958-1608

municipalidadoricafm@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE ORICA

Acta de Recepción Definitiva

Código: **MUNI-ORICA-005-2020**

Nombre: **SUMINISTROS DE REPUESTOS Y REPARACION DE MOTOCICLETAS DE LA MUNICIPALIDAD**

Ubicación: **Municipio de Orica, Departamento de Francisco Morazán.**

Se hace constar que la obra arriba mencionada fue realizada por el ejecutor, cumpliendo con lo estipulado en el contrato y demás documentos contractuales.

A partir de la fecha abajo señalada, el solicitante asume la responsabilidad del adecuado mantenimiento y funcionamiento de la obra recién concluida y entregada al mismo, por lo que deberá contactar con la comunidad beneficiada y/o la(s) institución(es) del Estado relacionada(s) con la obra ejecutada para que asuman la responsabilidad que les corresponde.

En fe de lo anterior se firma esta Acta, dando por concluido y recibido el proyecto.

Sergio René Sábido M.
EJECUTOR

24/02/2020
Fecha de Recepción Definitiva

AUDITOR MUNICIPAL

ALCALDE MUNICIPAL DE ORICA



*Trabajando para usted
Humildad. Honestidad. Obras*





Alcaldía Municipal

Orica Fco. Morazán

9958-1603

municipalidadoricafm@gmail.com



CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE.

Nosotros, **Celeo Filander Ferrera Flores**, alcalde de la municipalidad de Orica, departamento de Francisco Morazán, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0814-1965-00083**, con domicilio y residencia en el municipio de **Orica**, departamento de Francisco Morazán, quien actúa en su condición de alcalde municipal según acuerdo No. 22-2017 del tribunal supremo electoral, publicado en el diario oficial la Gaceta del 18 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de **la Municipalidad de Orica F.M** y para celebrar cada clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte, y por la otra, el Señor **José Javier Pagoaga Hernández** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0814-1960-00053**, de oficio comerciante con domicilio en el Municipio de Orica Departamento de Francisco Morazán actuando en su condición denominado de aquí en adelante "**EL CONTRATISTA**"; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el siguiente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** es el órgano de gobierno y administración del municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el banco de ejecutores de la municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **LA PRESTACION DE SERVICIOS:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato. "**Contrato por prestación de servicios de hospedaje**". **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA:** se compromete a prestar sus servicios según especificaciones técnicas convenidos con **LA MUNICIPALIDAD** dicho servicio consiste el alquiler de una habitación por el mes de febrero para técnicos, representantes de **PROYECTO MIRADOR**, que están en el municipio de Orica, Departamento de Francisco Morazán. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** el monto de este contrato es de **TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps.3,430.00)** deduciéndole el 12.5% del impuesto sobre la renta de acuerdo con la ley de contratación del estado **CUARTA: DESEMBOLSOS:** no se le dara el 20% de anticipo y se le hara el pago total una vez finalizando con la elaboracion del techo, esto bajo mutuo acuerdo entre ambas partes **QUINTA: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a supervisar la obra. **SEXTA: ORDEN DE INICIO Y TIEMPO DE EJECUCION:** se considera como fecha de inicio el día Sábado 01 de febrero del 2020 y tiempo de ejecución el día sábado 29 de febrero del año 2020.

*Trabajando para usted
Humildad, Honestidad, Obediencia*

Alcaldía Municipal

Orica Fco. Morazán

9958-1603

municipalidadoricafm@gmail.com



SEPTIMA: VARIACIONES DEL CONTRATO: las cantidades de obra del proyecto son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD:** Se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso sin invalidar el contrato el contrato. Siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio previamente revisada por **EL SUPERVISOR** de la **UT**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo de diez por ciento (10%) arriba o abajo del valor señalado en la cláusula cuarta **OCTAVA: ROL DEL SUPERVISOR:** representa a la **MUNICIPALIDAD** como ente financiero, en la vigilancia de la correcta ejecución de las obras, y como tal tiene acceso a las obras. **EL SUPERVISOR** dará un tiempo estimado en caso de ser necesaria la subsanación de cualquier deficiencia de la obra. **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la contratación del proyecto; por lo consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Así mismo, entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **DECIMA: RESCISION DEL CONTRATO : LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales : a) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato b) por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** : o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se mal logre o se distorsione el objeto del presente contrato, c) a requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o del **CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, e) incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, f) no cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando estas favorezcan la ejecución de la obra. **DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS** en caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato y de no llegarse a un acuerdo entre las partes ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia como par cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. **DECIMA SEGUNDA: de ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada uno de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos del contrato de las condiciones generales y especiales del contrato de infraestructura municipal.

*Trabajando para usted
"Honestidad, Honestidad, Obras"*

Alcaldía Municipal

Orica Fco. Morazán

9958-1608

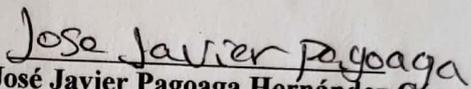
municipalidadoricafm@gmail.com



En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido, municipio de Orica, departamento de Francisco Morazán. A los 30 días del mes de Enero del año 2020.



Celeo Filander Ferrera Flores
Alcalde Municipal de Orica F.M.
Identidad No. 0814-1965-00083


José Javier Pagoaga Hernández Cáceres
Contratista
Identidad No 0814-1960-00053

006-2020

Trabajando para todos
"Honestidad, Honestidad, Orica"



Alcaldía Municipal

Orica Fco. Morazán

9958-1603

municipalidadoricafm@gmail.com



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros Celeo Filander Ferrera Flores, Alcalde De La Municipalidad De Orica, Departamento de Francisco Morazán, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0814-1965-00083, con domicilio y residencia en El Municipio de Orica, Departamento de Francisco Morazán, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo No.22-2017 del tribunal supremo electoral, publicado en el diario oficial la Gaceta del 18 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la **Municipalidad de Orica F.M** y para celebrar cada clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte, y por la otra, el Señor **Donis Antonio Soto Romero**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0814-1970-00057 de oficio ebanista, con domicilio en el Municipio de Orica Departamento de Francisco Morazán actuando en su condición denominada de aquí en adelante "**EL PROVEEDOR**"; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el siguiente contrato. Bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:** La MUNICIPALIDAD de Orica Francisco Morazan, requiere los servicios de banquete de eventos del PROVEEDOR para **BRINDAR ALIMENTACION DURANTE 15 DIAS A PERSONAL DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA QUE ESTAN REALIZANDO UN ESTUDIO EN EL MUNICIPIO.** **CLAUSULA SEGUNDA:** el señor Donis Antonio Soto Romero, Prestará el servicio de BANQUETE mediante los fondos aprobados. **CLAUSULA TERCERA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO** El presente establece su vigencia para cumplirse en la fecha 13 de Febrero del 2020 hasta el 28 de febrero del 2020. **CLAUSULA CUARTA:** no se le dara el 20% de anticipo y se le hara el pago total una vez finalizando con la prestacion de los servicios de banquete, esto bajo mutuo acuerdo entre ambas partes, **CLAUSULA QUINTA:** Este contrato podrá darse por terminado unilateralmente y sin responsabilidad alguna de la Municipalidad de orica, si el proveedor incumpliera cualquiera de sus cláusulas, por voluntad expresa de las partes, manifestada por escrito y por cualquier otra causa, establecida en la legislación hondureña y que fuere aplicable. **CLAUSULA SEXTA: DISPOSICIONES GENERALES** La MUNICIPALIDAD pagará al proveedor por la realización del servicio pactado la cantidad de **CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 5,960.00)**, deduciéndole el 12.5% del impuesto sobre la renta de acuerdo con la ley de contratación del estado, una vez finalizado la prestación de sus servicios a la MUNICIPALIDAD DE ORICA, FRANCISCO MORAZAN. **CLAUSULA SEPTIMA: ACEPTACIÓN FINAL.** La MUNICIPALIDAD y EL PROVEEDOR manifiesta que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas y condiciones que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirla en todas sus partes.

Trabajando para usted

"Humildad. Honestidad. Obras"



Alcaldía Municipal

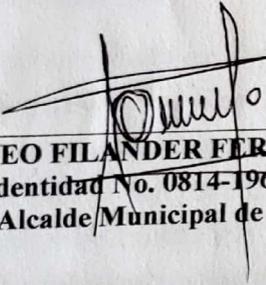
Orica Fco. Morazán

9958-1608

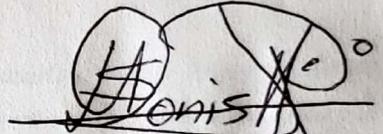
municipalidadoricafm@gmail.com



En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Orica, Departamento de **Francisco Morazán**, a los 13 días del mes de Febrero del 2020



CELEO FILANDER FERRERA FLORES
Identidad No. 0814-1965-00083
Alcalde Municipal de Orica


DONIS ANTONIO SOTO ROMERO
Identidad No. 0814-1970-00057
Proveedor

007-2020

Trabajando para usted
"Humildad, Honestidad, Obras"



Alcaldía Municipal
Orica Fco. Morazán
9958-1603
municipalidadoricafm@gmail.com



Orica, Francisco Morazán
13 de Febrero, 2020.

Señor.
DONIS ANTONIO SOTO
Presente

Ref. ORDEN DE INICIO

Estimado señor:

Por este medio me dirijo a Usted con el motivo de autorizarlo a iniciar la prestación de servicios el día Jueves 13 de febrero del 2020, según el contrato suscrito entre su persona y la **Municipalidad de Orica** con fecha 13 de febrero del año 2020, que comprende la prestación de los servicios: **PROVEER ALIMENTACION A PERSONAL DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA**

Fuente **Municipalidad de Orica.**

Atentamente,


CELEO FILANDER FERRER LORES
ALCALDE MUNICIPAL DE ORICA

Trabajando para usted
"Humildad, Honestidad, Obras"